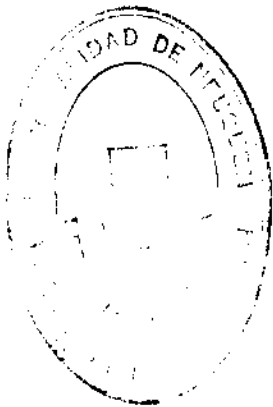


DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-



DECRETO N° 0835

NEUQUEN, 04 MAY 1993

VISIO:

El Expediente N° DPL.1756-R-93 y el Acta de Aprobación de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 45, la Ordenanza N° 5451/92, el Decreto N° 1730/92 y la Nota N° 188 por la que se solicita la aprobación del Crédito con el Contrato de Mutuo; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés Municipal, el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que el apoyo a las actividades productivas generadoras de mano de obra, es el eje político de primordial importancia para la actual gestión;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos que brinda asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran;

Que el señor Eusebio ROJAS, D.N.I. N° 7.688.623, argentino, domiciliado en calle José Avila, Manzana "Y", Casa N° 25, Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

Que el proyecto presentado ha sido evaluado satisfactoriamente por las autoridades del programa, habiendo sido aprobado por Acta N° 045 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Em-//
///...2°

2/3 *José María Herrera*
Maria Luisa Herrera
SECRETARÍA DE TRABAJO



///...2º

prendimientos Productivos con fecha 23-03-93; caracterizándose como "crédito de honor";

Que el Contrato de Mutuo tiene por objeto iniciar un proyecto de bobinado para motores de electrodomésticos;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, aprobando el referido Contrato de Mutuo;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **APRUEBASE** el Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipi-//
----- palidad por una parte y el señor **Eusebio ROJAS**, D.N.I. Nº //
7.688.623, argentino, domiciliado en calle José Avila, Manzana "Y", Casa Nº 25,
Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, por el término
de trece (13) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato.-

Artículo 2º) **CARACTERIZASE** el presente crédito dentro del marco del punto 7 /
----- del Anexo I de la Ordenanza Nº 5451/92.-

Artículo 3º) El gasto para el presente crédito se atenderá con cargo a la Partida //
----- de Gastos Especifica destinada al Fondo Municipal de Emprendi-////
mientos Productivos (Ordenanza Nº 5556/92) - Decreto Nº 1888/92).-

Artículo 4º) **OTORGASE** al señor **Eusebio Rojas**, D.N.I. Nº 7.688.623, argenti-//
----- no, domiciliado en calle José Avila, Manzana "Y", Casa Nº 25, Barrio
Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, un préstamo promocional reintegrable
de **DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL QUINIENTOS (U\$S. 1.500,00.-)**,
sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el **Programa Municipal de
Pequeños Emprendimientos Productivos** en la Ordenanza Nº 5451/92, del
Decreto Nº 1730/92, Expediente Nº DPL-1756-R-93, Acta de Aprobación de la //

///...3º

1/10

María Luisa Herrera
A.C. EJECUCIÓN DE DESPACHO

///...3º

Comisión de Administración N° 045, y el modelo de Contrato de Mutuo adjunto.-

Artículo 5º) El crédito será efectivizado en una única partida.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 7º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal,////
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

///fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

p/s *Maria Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO